

LEY 1921 - Decreto 2573/1959
EXPROPIACION DE TERRENO EN SAN ISIDRO (VALLE VIEJO)
PARA AMPLIACION EDIFICIO ESCOLAR

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación en mérito a las disposiciones de los Artículos 1, 2 y concordantes de la Ley de Expropiación, la fracción de terreno, parte de mayor extensión, ubicada en San Isidro, Departamento Valle Viejo, de esta Provincia de Catamarca, a nombre de SUCESION JOSE I. ESPECHE Y MARIA AZUCENA VERA, registrada bajo Padrón Nº 3595, Lote 1, Sección X, que mide: Norte, 28,10 m; Sud, 31,90 m; Este y Oeste, 44,40 m; lo que hace una superficie de 1.332 m2 y linda: Norte, José I. Espeche y María Azucena Vera; Sud, Calle pública; Este, Escuela Normal Regional "Gobernador José Cubas", y Oeste, Calle pública para ser donado al Ministerio de Educación de la Nación para la ejecución de obras de ampliación del edificio de la ESCUELA NORMAL REGIONAL "GOBERNADOR JOSE CUBAS".

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:32:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa